

RESOLUCION No. 000501
(18 MAY 2021)

Por medio de la cual se conforma el comité de seguimiento operativo departamental en el marco del contrato de suministro no.202100000052 del 09 de febrero de 2021 para la prestación de servicios del programa de alimentación escolar PAE en los establecimientos educativos de los quince municipios no certificados del departamento del Caquetá

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1852 de 2015, Resolución 29452 de 2017 y Resolución 0007 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 303 de la Carta Política establece que en cada uno de los Departamentos habrá un Gobernador que será Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento.

Que, de igual forma, el artículo 305 numeral tercero de la Constitución, reglamenta como una de las atribuciones del Gobernador, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio.

Que, en los mismos términos, la Carta en su artículo 2 señala como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, por su parte, el artículo 44 ibídem, consagra que la Educación es un derecho fundamental de los niños y su artículo 67, señala que es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que será gratuita en las Instituciones del Estado.

Que igualmente, el artículo 366 de la norma Constitucional autoriza que será objetivo fundamental de la actividad estatal la solución, entre otras, de las

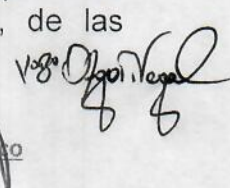
“ Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región “Caquetá Somos Todos” ”

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4353887 - (8) 4362130

www.sedcaqueta.gov.co- sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co- educacion@caqueta.gov.co

Florencia-Caquetá-Colombia

Vs. Sr. Jefe de la
Administración Seccional
Legal



RESOLUCION No. 000501
(18 MAY 2021)

Por medio de la cual se conforma el comité de seguimiento operativo departamental en el marco del contrato de suministro no.20210000052 del 09 de febrero de 2021 para la prestación de servicios del programa de alimentación escolar PAE en los establecimientos educativos de los quince municipios no certificados del departamento del Caquetá

necesidades insatisfechas de salud y educación. En tal efecto, los planes y presupuestos de las Entidades Territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que la misión del Departamento del Caquetá es participar en el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población Caqueteña, garantizando condiciones de competitividad para el desarrollo social y económico en todos los Municipios a través del mejoramiento de la educación, la investigación, la ciencia y la tecnología, bajo los criterios de equidad, solidaridad y sostenibilidad ambiental.

Así mismo, el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 numeral 6.2.1., dispone, que es competencia de los Departamentos dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Que, con el fin de prevenir la deserción escolar, garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las instituciones Educativas, el Ministerio de Educación Nacional creo el Programa de Alimentación Escolar PAE en aras de garantizar a los estudiantes un complemento alimentario en la modalidad de ración preparada y servida en sitio e industrializado y un complemento tipo almuerzo a estudiantes de jornada única de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá.

Que para garantizar la alimentación de los titulares de derechos que se encuentren en su edad escolar en las diferentes instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento del Caquetá se requirió contratar la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar, de conformidad a los lineamientos

“ Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región “Caquetá Somos Todos” ”

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4353887 - (8) 4362130

www.sedcaqueta.gov.co- sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co- educacion@caqueta.gov.co

Florencia-Caquetá-Colombia

RESOLUCION No. 000501
(18 MAY 2021)

Por medio de la cual se conforma el comité de seguimiento operativo departamental en el marco del contrato de suministro no.20210000052 del 09 de febrero de 2021 para la prestación de servicios del programa de alimentación escolar PAE en los establecimientos educativos de los quince municipios no certificados del departamento del Caquetá

técnico – administrativos y financieros y estándares definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el objetivo principal del programa PAE es, suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables.

Que los sujetos de derecho en el programa PAE, son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, focalizados, registrados en el sistema de matrícula SIMAT, como estudiantes oficiales, quienes son atendidos por la Entidad Territorial certificada, durante el calendario escolar definido, el cual se constituye como periodo de atención.

Para ello, el departamento del Caquetá celebró el contrato de suministro No. 20210000052 del 9 de febrero de 2021, cuyo objeto es "Suministro de un complemento alimentario para la población objetivo del programa de alimentación escolar – PAE a través de la entrega de un paquete alimentario y/o complemento A.M – P.M en las modalidades de ración preparada y servida in situ e industrializado y complemento alimentario tipo almuerzo a estudiantes de jornada única de acuerdo con los lineamientos técnicos - administrativos , dirigido a niños, niñas y adolescentes matriculados en "SIMAT" en los establecimientos educativos de los quince municipios no certificados del departamento del Caquetá"

Que dentro de los Lineamientos técnico administrativos del PAE, numeral 6.3 establece la obligación de la entidad territorial de la conformación del Comité de Seguimiento Operativo Departamental el cual establece lo siguiente; "El Comité de Seguimiento Departamental o Municipal es el espacio en donde la respectiva entidad contratante realiza el seguimiento a la ejecución del Programa de

" Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos" " *108^a D. Vega*
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4353887 - (8) 4362130

www.sedcaqueta.gov.co- sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co- educacion@caqueta.gov.co

Florencia-Caquetá-Colombia

RESOLUCION No. 000591
(18 MAY 2021)

Por medio de la cual se conforma el comité de seguimiento operativo departamental en el marco del contrato de suministro no.202100000052 del 09 de febrero de 2021 para la prestación de servicios del programa de alimentación escolar PAE en los establecimientos educativos de los quince municipios no certificados del departamento del Caquetá

Alimentación Escolar en los departamentos o municipios según sea el caso, además de proponer acciones para el mejoramiento de la operación y articular acciones entre los diferentes actores o instituciones”.

Que, en mérito de lo anterior, el Gobernador del departamental del Caquetá,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO OPERATIVO DEPARTAMENTAL, dentro del contrato de suministro No 202100000052 del 9 de febrero de 2021, el cual quedara de la siguiente manera;

1. El Secretario (a) de Educación Departamental o su delegado quien lo preside.
2. El jefe de la oficina de cobertura de la Secretaria de Educación Departamental o su delegado.
3. El representante legal del contratista de Interventoría No. 202100000044 del 3 de febrero de 2021, ARG Consultores & Servicios S.A.S o su delegado previamente autorizado.
4. El equipo PAE de la Secretaria de Educación Departamental integrado por; El componente técnico, jurídico, financiero, de sistemas y comunicaciones, de nutrición y el auxiliar de apoyo.

La secretaría técnica será elegida por el Comité.

INVITADOS:

1. El Gobernador del departamento del Caquetá o su delegado.

“ Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región “Caquetá Somos Todos” ”
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4353887 - (8) 4362130

www.sedcaqueta.gov.co- sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co- educacion@caqueta.gov.co

Florencia-Caquetá-Colombia

1030
[Handwritten signature]

RESOLUCION No. 000591
(18 MAY 2021)

Por medio de la cual se conforma el comité de seguimiento operativo departamental en el marco del contrato de suministro no.202100000052 del 09 de febrero de 2021 para la prestación de servicios del programa de alimentación escolar PAE en los establecimientos educativos de los quince municipios no certificados del departamento del Caquetá

2. Los alcaldes de los quince municipios no certificados del Departamento del Caquetá.
3. El representante legal de la firma contratista de suministro No. 202100000052 del 9 de febrero de 2021, Fundación Mundo Niñez o su delegado previamente autorizado.
4. Representantes de las instituciones educativas.
5. Los demás interesados que se estime conveniente para el seguimiento.

ARTICULO SEGUNDO: EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO OPERATIVO DEPARTAMENTAL CUMPLIRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. Evaluar el desarrollo y ejecución del Programa.
2. Analizar las coberturas en los diferentes municipios y vigilar el cumplimiento y aplicación de los criterios de focalización por parte de las instituciones educativas.
3. Articular las acciones para la promoción de los estilos de vida saludable.
4. Establecer la forma para realizar la socialización de las generalidades del PAE a la comunidad educativa.
5. Se podrán usar medios de comunicación masiva, elementos impresos o los que la Entidad Territorial crea conveniente.
6. Las demás que se consideren pertinentes o necesarias.

ARTÍCULO TERCERO; EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO OPERATIVO DEPARTAMENTAL: Se reunirá mínimo una (1) vez por trimestre, o de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

" Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos" "

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4353887 - (8) 4362130

www.sedcaqueta.gov.co- sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co- educacion@caqueta.gov.co

Florencia-Caquetá-Colombia

VºBº 

RESOLUCION No. 000501
(18 MAY 2021)

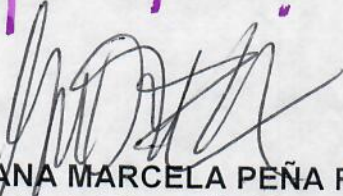
Por medio de la cual se conforma el comité de seguimiento operativo departamental en el marco del contrato de suministro no.20210000052 del 09 de febrero de 2021 para la prestación de servicios del programa de alimentación escolar PAE en los establecimientos educativos de los quince municipios no certificados del departamento del Caquetá

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

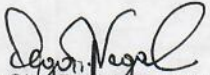
Dado en Florencia, a los 18 MAY 2021



ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador del Departamento del Caquetá



YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS
Secretaria de Educación Departamental



Reviso: Olga Patricia Vega Cedeño – Jefe Departamento Jurídico Despacho del Gobernador
Reviso: Yony Xiomara Gamboa Castaño – Asesora Externa despacho de la Secretaria de Educación.
Reviso: Lina María Calderón Ome – Jefe Oficina de Cobertura SED
Reviso: Silvia Milena Viasus Perez – Jefe Oficina Jurídica SED
Proyecto: Yinna Carolina Dorado H. – Componente Jurídico PAE

